



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: MONICA ELIZABETH ROJAS CACHIQUE.  
SOLICITANTE: YESSICA NATALIA ROJAS CACHIQUE.  
ALIMENTARIO: MAURICIO FERNANDO MOLINA ROJAS.  
DEMANDADO: JAIRO MOLINA CURICO.  
RADICADO: 910013184001-2008-00110-00.

---

Leticia, Amazonas, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte de la señora YESSICA NATALIA ROJAS solicitando que se le asigne la custodia y cuidado personal de su hermano MAURICIO FERNANDO MOLINA ROJAS, debido a que la progenitora MONICA ELIZABETH ROJAS CACHIQUE falleció.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado deniega la solicitud por improcedente, esto, debido a que este es un proceso de regulación de alimentos, si lo que busca es la custodia y cuidado personal del menor MAURICIO FERNANDO MOLINA ROJAS, deberá iniciar un proceso de regulación de custodia, aportando las pruebas que pretenda hacer valer, salvo que haya acuerdo con el progenitor, caso en el cual deberán solicitarlo de consuno, sin perjuicio de que las partes lleguen a un acuerdo extraprocésal.

Ahora bien, si el menor MAURICIO FERNANDO MOLINA ROJAS presenta una discapacidad que le impida el ejercicio normal de las funciones mentales, deberá iniciar un proceso de designación de apoyos conforme a lo establecido en la ley 1996 de 2019.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 28 DE JULIO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico

  
**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.

Ansur